

MINUTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA VÍA ELECTRÓNICA INICIADA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN A LAS 16:18 HRS. DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Y CONCLUIDA A LAS 10:23 HRS. DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE 2011, CON EL SIGUIENTE QUÓRUM:

LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ, Director de Gestión y Desarrollo Estratégico y Suplente del Presidente del Comité de Información; **LIC. MARÍA TERESA COLORADO ESTRADA**, Directora General de Programación, Organización y Presupuesto y Titular de la Unidad de Enlace; **LIC. RAÚL LEONEL PAREDES VEGA**, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Vocal Suplente del Titular del OIC en el SNDIF ante el Comité de Información, **LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, Director de Programación y Organización y Secretario Técnico del Comité de Información; **LIC. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA**, Directora Jurídica Institucional, Suplente del Director General Jurídico y de Enlace Institucional, Asesor del Comité.

1.- Declaración de inicio de la Sesión.

El Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez, en su calidad de Presidente Suplente del Comité de Información, avaló el inicio de la Sesión que se llevó a cabo de manera electrónica.

2.- Desarrollo de la Sesión.

2.1.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 02 de septiembre de 2011 a las 16:18 hrs. la siguiente información:

"Se presenta al Comité de Información, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la carpeta correspondiente a la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria que se realiza de manera electrónica, para que resuelva en consecuencia, respecto a la solicitud que realiza la Dirección General de Protección a la Infancia, para que este H. Comité, le conceda una prórroga para poder integrar la información que se solicita en la consulta ciudadana No. 1236000013611 referente a:

"Copia de todos los convenios/acuerdos con otros actores gubernamentales, empresarios y no gubernamentales tendientes a apoyar o facilitar el trabajo de protección, garantía de derechos y atención a niños/as y adolescentes migrantes, tales como el Convenio celebrado entre DIF Nacional y la entidad bancaria HSBC correspondiente a una donación por el periodo 2009-2013. En particular, aquellos convenios referidos a garantizar los derechos a la educación y la salud de esos niños/as y adolescentes

"Muchas gracias por su atención. Como lo manifesté en mi preguntas sería dle periodo 2009-2013, es decir estoy solicitando los convenios ejercidos y a ejercer en este periodo. Gracias por su atención" (sic)

Por lo anterior, se les agradecerá su valioso apoyo, para que por favor nos remitan este mismo día, antes de las 18:00 hrs, su resolución correspondiente, ya que se tiene como vencimiento el 02/09/2011".

2.2.- El Arq. Raúl Fregoso Hernández envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 02 de septiembre de 2011 a las 17:43 hrs. la siguiente información:

*"En relación con la prórroga solicitada por la Dirección General de Protección a la Infancia para dar la atención a la consulta ciudadana número 1236000013611, cuyo vencimiento es el día de hoy, me permito manifestar mi **voto a favor**, con la finalidad de que cuente con la temporalidad que requiere en la integración de la información que nos ocupa".*

2.3.- La Lic. Ana Luisa Alonso Espinosa, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 02 de septiembre de 2011 a las 17:47 hrs. la siguiente información:

*"En mi carácter de asesora jurídica suplente manifiesto mi **conformidad** con la prórroga para integrar la información correspondiente a la consulta ciudadana No. 1236000013611".*

2.4.- La Lic. María Teresa Colorado Estrada, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 02 de septiembre de 2011 a las 18:02 hrs. la siguiente información:

*"En relación al tema sujeto a análisis de esta sesión, se otorga el **voto aprobatorio** para la prórroga del plazo legal, sin perjuicio de posterior análisis de su condición de reservada o confidencial".*

2.5.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 19 de septiembre de 2011 a las 14:03 hrs. la siguiente información:

"Con el fin de poder concluir con la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria correspondiente a la solicitud de acceso a la información No. 1236000013611 que se encuentra en prórroga, se presenta al Comité de Información la respuesta enviada por la Dirección General de Protección a la Infancia con memorándum No. DGPI-03DM/213.000.02/147/2011, de fecha 15 de septiembre de 2011.

"Por lo anterior, les solicitamos su visto bueno para la emisión de dicha respuesta para el día 22 de septiembre del año en curso, teniendo como fecha límite el día 03 de octubre de 2011 a las 18:00 hrs".

2.6.- El Lic. Raúl Leonel Paredes Vega envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 20 de septiembre de 2011 a las 11:02 hrs. la siguiente información:

"Estimados integrantes del Comité de Información, en relación con la respuesta a la Solicitud ciudadana No. 1236000013611, se comenta lo siguiente:

"En la respuesta emitida mediante el Oficio No. DGPI-03DM/213.000.02/147/2011, fechado el 15/septiembre/2011 y firmado por el Lic. Juan Gabriel López León, Director Metropolitano, se advierte:

1. Es necesario se indique el carácter de la representación del firmante, a fin de acreditar la procedencia de la misma.

2. No se advierte pronunciamiento de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, la cual es necesaria ya que, en su carácter de resguardante de los originales de Contratos y Convenios de los que forma parte el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, podría tener información de la solicitada, por lo que también se propone a los integrantes del Comité de Información se solicite a dicha Dirección General la información requerida.
3. La Dirección General de Protección a la Infancia (DGPI) plantea en su respuesta:

'Con relación a la especificidad de su pregunta que refiere a: 'tales como el convenio celebrado entre DIF Nacional y la entidad bancaria HSBC correspondiente a una donación por el periodo 2009-2013' (sic), le informo que en los archivos de esta dependencia no se cuenta con ningún convenio o acuerdo entre el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Entidad Bancaria HSBC. No obstante, es importante señalar que existe una alianza operativa entre el SNDIF, la fundación HSBC y la organización de la sociedad civil Save the Children México; mediante la cual se han fortalecido las acciones de prevención de la migración infantil no acompañada, así como de profesionalización del personal operativo de los diferentes Sistemas DIF que operan la Estrategia de Prevención y Atención de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados. Estas acciones se apoyan a través de un Fideicomiso para el cual existe un contrato en el que HSBC es tanto Fideicomisario como Fideicomitente.'

Considerando que el convenio referido por el solicitante es un ejemplo y que la DGPI plantea la existencia de una alianza entre el SNDIF, la fundación HSBC y la organización de la sociedad civil Save the Children México, con acciones apoyadas a través de un Fideicomiso, es necesario que, sin perjuicio de la respuesta que en su caso emita la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, que en la respuesta emitida por la DGPI se especifique si existe o no algún convenio o contrato celebrado entre el SNDIF con la institución bancaria HSBC, proporcionándola al solicitante en caso de existir.

"Lo anterior, a fin de brindar certeza de la búsqueda exhaustiva o motivación sobre la inexistencia parcial de la información requerida".

2.7.- El Arq. Raúl Fregoso Hernández envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 20 de septiembre de 2011 a las 13:48 hrs. la siguiente información:

"2011, Año del Turismo en México"

"En relación a la solicitud de aprobación de la respuesta a la consulta ciudadana 1236000013611, contenida en el Memorándum DGPI-03 DM/213.000.02/147/2011 del 15 del mes en curso, me permito hacer las siguientes consideraciones:

"Es de considerar que la información solicitada en su parte final, es concerniente a un convenio y una donación entre el SNDIF y la entidad bancaria HSBC, no así con una alianza operativa como lo señalan en la respuesta.

"Al señalarse en la respuesta "le informo que en los archivos de esta dependencia no se cuenta con ningún convenio o acuerdo" entre el SNDIF y la entidad bancaria HSBC, pareciera ser contradictorio al señalar que existe la alianza y aportar mayores datos de la misma que no fueron solicitados.

"Sobre esa alianza no aporta evidencia documental alguna, lo que posiblemente traería como consecuencia que el IFAI por sí, pidiera más datos.

"En razón de lo expuesto se considera que la respuesta debe de ser replanteada".

2.8.- La Lic. Ana Luisa Alonso Espinosa, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 20 de septiembre de 2011 a las 19:14 hrs. la siguiente información:

"En mi carácter de asesor suplente del Comité, con relación a la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, relativa a la solicitud de acceso a la información pública No. 1236000013611, se considera que la respuesta que brinde la Dirección General de Protección a la Infancia debe ser concreta y enfocada a las cuestiones que refiere el propio solicitante, toda vez que el hecho de abundar en situaciones diversas puede generar confusión y expectativas erróneas para el mismo, por lo que se sugiere que se replantee la respuesta".

2.9.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 21 de septiembre de 2011 a las 19:24 hrs. la siguiente información:

"En seguimiento de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Información, y visto los comentarios del OIC, se anexa respuesta de la Dirección Jurídica Institucional, con No de Oficio D.G.J.E.I. 205.000.00 951/11, de fecha 21 de septiembre de 2011, en su carácter de Unidad Administrativa. Tocante a las observaciones para la Dirección Metropolitana de la DGPI, en cuanto las tengamos desahogadas se les enviará de inmediato".

2.10.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 23 de septiembre de 2011 a las 17:05 hrs. la siguiente información:

"Con el fin de poder concluir, con la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria correspondiente a la solicitud de acceso a la información No. 1236000013611, se presenta al Comité de Información la respuesta enviada por la Dirección General de Protección a la Infancia con memorándum No. DGPI/213.000.02/2282/2011, de fecha 23 de septiembre de 2011.

"Por lo anterior, se les solicita su valiosa resolución, o en su caso su aprobación del mismo, preferentemente para el día lunes 26 de septiembre, habida cuenta la proximidad en el vencimiento de la respuesta que nos ocupa; teniendo como fecha límite el día 03 de octubre de 2011 a las 18:00 hrs".

2.11.- El Lic. Raúl Leonel Paredes Vega envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 23 de septiembre de 2011 a las 19:04 hrs. la siguiente información:

"Estimados integrantes del Comité de Información, en relación con la respuesta a la Solicitud ciudadana No. 1236000013611, emitida por las Direcciones Generales de Protección a la Infancia y la Jurídica y de Enlace Institucional, mediante los Oficios Nos. DGPI/213.000.00/2282/2011 y D.G.J.E.I.205.000.00.951/11, fechados el 23/septiembre/2011 y el 21/septiembre/2011 respectivamente, en las que ambas áreas, en el contexto de sus facultades y atribuciones manifiestan bajo su responsabilidad, que en sus archivos no cuentan con convenios o registros de convenios o acuerdos celebrado entre el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la institución bancaria HSBC, se comenta:

De conformidad con el Artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y considerando que la Dirección General de Recursos Humanos es la única área facultada que pudiese ser objeto de la búsqueda de lo solicitado, misma que ya se pronunció sobre la inexistencia, el Órgano Interno de Control emite **voto a favor de confirmar la inexistencia** de la información solicitada relativa a convenios o acuerdos celebrado entre el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la institución bancaria HSBC y de que se notifique al solicitante lo comunicado en dichos oficios, en términos del Artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".

2.12.- La Lic. Ana Luisa Alonso Espinosa, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 26 de septiembre de 2011 a las 12:19 hrs. la siguiente información:

"En mi carácter de asesor suplente del Comité, tomando en consideración la respuesta otorgada por la DGPI, mediante el Memorandum no. DGPI/213.000.00/2282/2011, del 23 de septiembre de 2011, se **sugiere manifestar la inexistencia de la información** solicitada, concerniente a convenios o contratos, suscritos por esta Entidad con la Institución Bancaria HSBC, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".

2.13.- La Lic. María Teresa Colorado Estrada, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 28 de septiembre de 2011 a las 19:07 hrs. la siguiente información:

"En relación al tema sujeto a análisis de esta sesión, se otorga el **voto aprobatorio** para el envío de la información disponible para el solicitante de la consulta No. 1236000013611, y se otorga voto aprobatorio para **confirmar la inexistencia** de información relativa al

"2011, Año del Turismo en México"

"Convenio celebrado entre DIF Nacional y la entidad bancaria HSBC correspondiente a una donación por el período 2009-2013", que señala el particular en su petición, toda vez que las áreas competentes en la materia han sustentado dicha situación".

2.14.- El Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 29 de septiembre de 2011 a las 10:23 hrs. la siguiente información:

*"En mi carácter de suplente del Encargado de la Oficialía Mayor, con relación a la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Información, relativa a la consulta ciudadana No. 1236000013611, y una vez desahogadas las respuestas observadas por el Órgano Interno de Control que emiten bajo su responsabilidad, las Direcciones Generales de Protección a la Infancia y la Jurídica y de Enlace Institucional, respectivamente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifiesto mi **confirmación a la inexistencia** de la información solicitada, relativa a convenios o acuerdos celebrados entre el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Institución bancaria HSBC, y para el efecto de que se notifique al particular la información que está en aptitud de ponerse a su disposición".*

ACUERDO TOMADO:

ACUERDO 01 21a. Extra. C.I. 2011: El Comité de Información del Sistema Nacional DIF; en atención a la solicitud de acceso a la información pública No. 1236000013611, con fundamento en los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determina.

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos, confirmar la inexistencia de la información requerida al tenor de la solicitud No. 1236000013611, en virtud de los fundamentos y razonamientos vertidos por la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, mediante su oficio No.205.000.00951/11, de fecha 21 de septiembre de 2011, y por la Dirección General de Protección a la Infancia, mediante oficio No. 213.000.00/2282/2011, de fecha 23 de septiembre de 2011.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Enlace, para que se notifique al solicitante en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Notifíquese.

El Presidente Suplente dio por terminada la Sesión a las 10:23 hrs. el día 29 de septiembre de 2011, fecha y hora que corresponden con el último voto recibido por correo electrónico.

LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ

Director de Gestión y Desarrollo Estratégico y Presidente Suplente del Comité de Información

LIC. MARÍA TERESA COLORADO ESTRADA

Directora General de Programación, Organización y Presupuesto y Titular de la Unidad de Enlace

LIC. RAÚL LEONEL PAREDES VEGA

Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Vocal Suplente del Titular del OIC en el SNDIF ante el Comité de Información

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ

Director de Programación y Organización y Secretario Técnico del Comité de Información

LIC. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA

Directora Jurídica Institucional Suplente del Director General Jurídico y de Enlace Institucional, Asesor del Comité

SIN TEXTO

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA MINUTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA VÍA ELECTRÓNICA INICIADA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ A LAS 16:18 HRS. DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Y CONCLUIDA A LAS 19:23 HRS. DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.